

Resolución Ministerial

Lima, 17 ABR. 2015

N° 109-2015-PCM

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10 del artículo 19 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde al Presidente del Consejo de Ministros delegar en el Secretario General o en otros funcionarios las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministros de Estado, dentro de la competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM, se delegó en el Secretario General y en el Director de la Oficina General de Administración, facultades y atribuciones en materia administrativa, entre otras, que no son privativas a la función del Presidente del Consejo de Ministros;

Que, resulta pertinente precisar los alcances del inciso c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 067-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

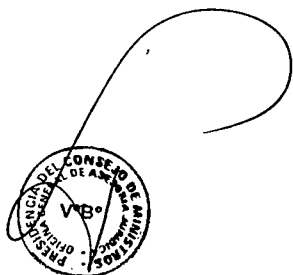
Artículo 1.- Modificar el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM, en los siguientes términos:

"c) Suscribir, durante el ejercicio fiscal 2015, los términos de referencia, contratos de locación de servicios, adendas, conformidades de servicios del personal, y en general todo lo que se encuentre indicado en el Decreto Ley N° 25650, así como en los "Lineamientos para la Administración de Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público", aprobados por Resolución Ministerial N° 416-2014-EF/10", en los procesos para la contratación de consultores de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Fondo de Apoyo Gerencial – FAG".

Artículo 2.- Notificación

Remítase copia de la presente Resolución Ministerial al Secretario General y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros